



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 039 - 2022/GRP-DRTPE-DR

Piura,

27 JUL 2022

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
02 AGO. 2022		
REG. N°	FOLIOS	HORA
		9:18

VISTO :

El Memorando N° 600-2022/GRP-430030-DR, del 27 de julio del 2022, cursado al Abogado JORGE WIGBERTO MONTERO BERECHÉ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se le encarga al Abogado JORGE WIGBERTO MONTERO BERECHÉ, Técnico Administrativo II en la Subdirección de Negociación Colectiva, Registros Generales, Pericias, Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, nivel remunerativo STB; en las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de **Paita**.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 355-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 04/07/2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ENCARGAR al Abogado JORGE WIGBERTO MONTERO BERECHÉ, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, en el puesto de **Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **01 de Agosto del 2022 al 31 de Diciembre del 2022**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, al interesado, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, Oficina Zonal de Paita para su conocimiento y cumplimiento.



ZONA DE TRABAJO y P.E. PAITA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. Gabriel Antonio Facundo Peña
DIRECTOR REGIONAL

Recibido
01-08-22